Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 09 ABR. 2018

DECRETO Nº 661 /

VISTOS:

La causa RIT O 48-2018 radicada en el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, caratulada SALVATIERRA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 4 de abril de 2018; la resolución de fecha 26 de marzo de 2018, dictada por la jueza titular Ximena López Avaria; el avenimiento presentado con fecha 23 de marzo de 2018 en la causa RIT O 48-2018 del Juzgado de Letras del Trabajo en La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 554, de 21 de marzo de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 164, de 31 de enero de 2018; el texto de la demanda interpuesta por doña ROSA ANGÉLICA SALVATIERRA SÁNCHEZ, con fecha 18 de enero de 2018 y disponible en el portal del Poder Judicial; el Decreto Alcaldicio N° 1978, de 29 de diciembre de 2018; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil y las especiales del Código del Trabajo; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que existe un procedimiento judicial laboral de carácter ordinario caratulado **"SALVATIERRA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA"**, RIT O 48-2018, correspondiente a una demanda interpuesta por doña **ROSA ANGÉLICA SALVATIERRA SÁNCHEZ,** que al interponerse se fundó en la jurisprudencia de unificación en materia laboral que ha emanado de la Excelentísima Corte Suprema, en relación con la naturaleza del contrato de quienes prestan servicios a honorarios a las municipalidades y otras instituciones públicas en el país.

2.- Que la parte demandante y el municipio arribaron a un avenimiento, presentándolo ante el tribunal con fecha 23 de marzo de 2018, consistente en que la Ilustre Municipalidad de La Serena, sin reconocer los hechos de la demanda y con el solo fin de dar término al juicio pagará al demandante la suma única ascendiente a $12.000.000.- el 15 de abril de 2018, mediante cheque nominativo y sin cruzar a nombre del apoderado de la demandante don David Devoto Aracena, extinguiendo con ello toda pretensión procesal de la demandante. El avenimiento fue aprobado por el tribunal con fecha 26 de marzo de 2018.

3.- Que con fecha 4 de abril de 2018 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N° 1102 del Concejo Comunal de La Serena, donde el órgano colegiado luego de recibir los antecedentes del acuerdo, y sus beneficios al municipio, optó por aprobar el avenimiento, según da cuenta el certificado del Secretario Municipal de misma fecha.

4.- Que sin perjuicio de las medidas que le confiere la Ley a la parte demandante de autos, existe actualmente un avenimiento que cumplir, del cual no se puede abstraer el municipio, para dar efectivo término al procedimiento.

5.- Que con fecha 21 de marzo de 2018 se emitió el Decreto Alcaldicio N° 554, que aprobó la 1° modificación del presupuesto municipal que permite el cumplimiento de las obligaciones que contiene el avenimiento alcanzado en el procedimiento laboral.

6.- Que conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.

D E C R E T O:

1.- **PÁGUESE** a la parte demandante en el procedimiento ordinario laboral caratulado **"SALVATIERRA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA"**, RIT O 48-2018 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, la suma de $12.000.000.-, mediante cheque nominativo y sin cruzar girado y entregado a don DAVID DEVOTO ARACENA., a más tardar el 15 de abril de 2018.

2.- **ENTIÉNDASE** de esta forma cumplido el avenimiento alcanzado en el procedimiento ordinario laboral caratulado **"SALVATIERRA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA"**, RIT O 48-2018, seguido ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/FFNC